



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 – Línea Gratuita 018000110194
Extensión 51353

La Palma, Cundinamarca, miércoles veintidos (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Ana Yuliana Delgado Virguez
Niño:	K.H.M.D.
Demandado:	Kilber Mejía Fernández
Radicación:	25-394-31-84-001-2009-00124-00
Asunto:	Niega entrega depósitos judiciales

El 16 de noviembre de 2023 mediante memorial la demandante presenta solicitud de entrega de los depósitos existentes en consideración al contrato de transacción suscrito con el demandado (f.349-351); sin embargo, el beneficiario de la cuota alimentaria KH.M.D., aún no ha alcanzado la mayoría de edad (f.1), razón suficiente para que a pesar del levantamiento de las medidas decretadas en el presente proceso, se mantenga lo decidido en auto de fecha 16 de febrero de 2022, en consideración a su interés superior (f.324); es decir que no se considera oportuno la entrega de estos dineros ante la vigencia del derecho de alimentos.

Frente al acuerdo al que hace alusión la actora (f.328-333), se pone de presente la prohibición legal señalada en el artículo 133 del Código de la Infancia y la Adolescencia en relación con los alimentos futuros de su hijo¹, y en todo caso la necesidad de autorización judicial para disponer de los mismos a nombre del menor de edad, por lo que disposiciones en contrario se tornan en ineficaces para lo pretendido.

En consecuencia, se niega la petición impetrada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 133, Ley 1098 de 2006 “Por lo cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb34644d763a268e8693a5ad75cbfcc65c3ae89b18972ac1e131ad7d9b63a72**

Documento generado en 22/11/2023 04:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>